

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que se allega escrito y anexos por el apoderado de la parte actora, acreditando publicación del Edicto Emplazatorio, constancia de fijación de la valla. Santiago de Cali, diciembre 13 de 2.023.
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
Rad. 76001418900320210009400
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2897
Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2.023)

Se recibe los escritos allegados por la apoderada de la parte demandante, acreditando haber dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto admisorio de la demanda (publicación del edicto emplazatorio y constancia de fijación de la valla).

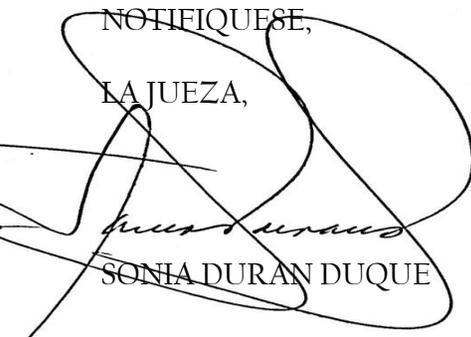
Igualmente la parte actora aporta certificación de la imposibilidad de notificar a los Herederos del señor RODOLFO MULLER COBO, para lo cual la parte actora deberá dar cumplimiento respecto al trámite de notificaciones lo establecido en la Ley 2213 de 2022 artículo 8. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE la publicación del edicto emplazatorio, y constancia de fijación de la valla, a fin de ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno dentro del presente proceso de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, que instauró el señor EZEQUIEL ECHEVERRY FRANCO, contra RODOLFO MULLER COBO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos las certificaciones de notificación fallidas sin consideración alguna.

TERCERO: REMITIR a la parte actora para que proceda a notificar a las partes dentro del presente tramite de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 artículo 8.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZA,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **215** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

